

| | | | |
|---|-----------------------|------------------|------------|
|  <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p> | <h2>ACREDITACIÓN</h2> | Cód. Doc. | PR-CA-002 |
| | | Versión | 5 |
| | | Fecha | 10/05/2023 |
| | | Página | 1 de 5 |

1. OBJETIVO

Establecer actividades necesarias para el cumplimiento de las condiciones de alta calidad, responsabilidades y controles para la realización del proceso de acreditación y renovación de la acreditación de los programas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

2. ALCANCE

Aplica a todos los programas académicos acreditables y a la Institucional. Inicia con la expresión de voluntad por parte de la Institución, con la finalidad de obtener la acreditación en alta calidad de sus programas e Institucional y finaliza con el reconocimiento público de la calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.

3. RESPONSABLE

COMITÉ SIAC:

Es el encargado de fijar políticas, propósitos, estrategias, metas, objetivos y acciones para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos.

COMITÉ OPERATIVO DE AUTOEVALUACIÓN: Es el encargado de realizar las actividades operativas del proceso de autoevaluación, tales como ponderación de

características, recolección y análisis de información, valoración, construcción del plan de mejoramiento y redacción del informe de autoevaluación con fines de acreditación.

4. DEFINICIONES

ACREDITACIÓN: Es un mandato de la Ley 30 de 1992, norma que rige la Educación Superior en Colombia. Este precepto es una respuesta a la necesidad, expresada en múltiples escenarios, de fortalecer la calidad de la educación superior.

CNA: Consejo Nacional de Acreditación, es el organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), constituido por miembros

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
| Director de Calidad Académica | Profesional SIG | Director de Planeación |

| | | | |
|---|---------------------|------------------|------------|
|  | ACREDITACIÓN | Cód. Doc. | PR-CA-002 |
| | | Versión | 5 |
| | | Fecha | 10/05/2023 |
| | | Página | 2 de 5 |

de altas calidades científicas y profesionales, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos.

PAR COLABORATIVO: Personas que se destacan por reunir las notas esenciales que caracterizan el deber ser de los miembros de una comunidad académica y por su formación, están en condiciones de evaluar el proyecto académico, el modo como este se concreta en la institución y de establecer las conexiones existentes entre lo universal y lo local o regional.

Pueden ser profesionales idóneos o expertos con reconocida trayectoria, estudiados en su campo disciplinar o como directivos de Instituciones de Educación Superior existentes en el país o en el exterior.

5. CONTENIDO

5.1 GENERALIDADES

Para procesos de Acreditación, se utilizará los lineamientos establecidos por el CNA.

5.2 PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES | RESPONSABLE | REGISTRO |
|--|---|---|----------------------|
| Enviar carta de intención al CNA | El Rector de la Umayor envía carta de intención al CNA solicitando realizar el proceso de condiciones iniciales para la acreditación por primera vez de programas y/o institucional | Rector(a) | Plataforma SACES CNA |
| Establecer cronograma para el proceso de acreditación | El comité operativo de autoevaluación y acreditación define un cronograma de actividades para el proceso de Acreditación. | Comité Operativo Autoevaluación y Acreditación | Registro asistencia |
| Socializar apertura del proceso de acreditación de programa y/o institucional. | Se procede a realizar la socialización del proceso de acreditación a los diferentes actores de la comunidad académica | Decano Facultad Comité Operativo Autoevaluación y Acreditación | Registro asistencia |

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
| Director de Calidad Académica | Profesional SIG | Director de Planeación |



ACREDITACIÓN

| | |
|------------------|------------|
| Cód. Doc. | PR-CA-002 |
| Versión | 5 |
| Fecha | 10/05/2023 |
| Página | 3 de 5 |

| | | | |
|--|---|--|------------------------|
| Presentar cronograma de acreditación programas y/o institucional al SIAC para su aprobación | El comité SIAC revisa y aprueba el cronograma de acreditación | Comité SIAC | Registro asistencia |
| Realizar las actividades definidas en el cronograma de acreditación. | En base al cronograma de Acreditación definido, se da inicio a las actividades proyectadas para el proceso de Acreditación de programas y/o institucional | Comité Operativo Autoevaluación y Acreditación | Informe de seguimiento |
| Revisar y analizar la información recolectada para su validación. | Se procede a realizar la revisión y validación de la información recolectada . | Comité Operativo Autoevaluación y Acreditación | Informe de seguimiento |
| Proceder a radicar la información validada en la plataforma especificada | Se realiza la radicación de la información en la Plataforma SACES-CNA según el tiempo establecido en el cronograma del proceso de Acreditación. | Comité Operativo Autoevaluación y Acreditación | Plataforma SACES CNA |
| Realizar seguimiento al proceso para verificar estado del mismo en la plataforma correspondiente | El Director de Calidad Académica procede a realizar el seguimiento a la radicación del proceso ante el CNA verificando su estado. | Rector Decano Facultad Comité Operativo Autoevaluación | Plataforma SACES CNA |
| Preparar la visita de pares del proceso de acreditación con los diversos actores involucrados. | El comité operativo de Autoevaluación y Acreditación establece cronograma de actividades para la preparación de la visita de pares académicos. | Rector Decano Facultad Comité Operativo Autoevaluación | Plataforma SACES/CNA |

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
| Director de Calidad Académica | Profesional SIG | Director de Planeación |

| | | | |
|---|---------------------|------------------|------------|
|  | ACREDITACIÓN | Cód. Doc. | PR-AI-002 |
| | | Versión | 5 |
| | | Fecha | 10/05/2023 |
| | | Página | 4 de 5 |

6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Constitución Nacional
Ley 30 de 1992
Decreto 1295 de 2010
Decreto 1075 de 2015
Acuerdo 02 del 2020 del CESU.
Lineamiento de Aspectos a Evaluar del CNA del 2022.

7. ANEXOS

Informes de seguimiento y evidencias específicas.

8. CONTROL DE MODIFICACIONES

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--------------------|------------|--|-------------------------------|
| VERSION | FECHA | DESCRIPCION DEL CAMBIO | RESPONSABLE APROBACION |
| 0 | 15-09-2009 | Elaboración del documento | Representante de la dirección |
| 1 | 04-03-2016 | Modificación de actividad 4, 5, 8, 10, 11 y 12. | Representante de la dirección |
| 2 | 24-05-2016 | Reelaboración del documento | Representante de la dirección |
| 3 | 13/04/2018 | Se realizaron cambios en el Alcance, en la actividad #1 se agrega carta de intención, en la actividad #2 se agregan las palabras condiciones iniciales, se agrega actividad #12 preparar y organizar visita con áreas involucradas | Representante de la dirección |
| 4 | 29/03/2022 | Se realizaron cambios en el Objetivo, Alcance y en las actividades del procedimiento acorde a los nuevos lineamientos del CNA. | Representante de la dirección |
| 5 | 10/05/2023 | Se realiza actualización en el cuerpo del documento | Director de Planeación |

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| ELABORADO: | REVISADO | APROBADO |
| Director de Calidad Académica | Profesional SIG | Director de Planeación |